



Jaime Manero Viñeta, secretario del Ayuntamiento de Onda,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 18 de julio de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Parte resolutoria:

1.25. Propuesta de aprobación del convenio de colaboración con la Universitat Jaume I para la ejecución de la Cátedra de Actividad Física y Oncología "Fundación José Soriano Ramos" durante el ejercicio 2025.

Vista la propuesta de 9 de julio de 2025, que dice:

"Óscar Valero Manuel, teniente de alcalde del área de Calidad de Vida, Familia y Envejecimiento Activo, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio y de las atribuciones contenidas en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de convenio de colaboración con la Universidad Jaume I para la ejecución de la Cátedra de Actividad Física y Oncología "Fundación José Soriano Ramos" (en adelante CAFO) durante el ejercicio 2025.

Considerando que el artículo 25 apartado segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone: " El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Considerando que el objeto del presente convenio radica en el fomento de la docencia, investigación, difusión del conocimiento y la innovación en el ámbito de la oncología y actividad física (como terapia en el tratamiento oncológico), dirigida a mejorar la salud, calidad de vida y bienestar de los pacientes oncológicos.

Considerando que el artículo 33 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Régimen Local, atribuye al municipio la capacidad para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, concretamente, con el punto 3 i) sobre "participación en la atención primaria de la salud", y el punto 3 k) que hace referencia a "prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres".



Visto que la Ley 5/1989, de 6 de julio, de servicios sociales, en su artículo 18 contempla que "se fomentará y regulará la función del voluntariado social, que colabore con las Administraciones Públicas, en las tareas de investigación y prestación de servicios sociales".

Visto que la Universidad Jaume I (UJI) es un centro de enseñanza superior y de investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos, y está interesada en promover cátedras y aulas de empresa con el objetivo de involucrar al tejido empresarial y social en las actividades de la Universidad, consciente de que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las entidades que participan en el desarrollo social y económico de nuestro entorno.

Visto que en el Presupuesto General de 2025, aprobado definitivamente el día 21 de diciembre del 2024 (publicado en el BOP núm. 154 de la misma fecha), se concede una subvención nominativa a la Universidad Jaume I para la ejecución de la CAFO por un importe de 15.000,00 €.

Visto que en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General 2025, se establece que para el pago de las subvenciones nominativas se requerirá la firma de un convenio que permita el aprovechamiento de los recursos recíprocos.

Visto que esta subvención nominativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de este Ayuntamiento.

Visto el informe de control financiero que consta en el expediente.

Visto que de acuerdo con las certificaciones correspondientes, la entidad cumple los requisitos establecidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo deudora con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, los certificados tienen una validez de 6 meses desde la fecha de expedición, de forma que:

Entidad	Certificado Agencia Tributaria	Certificado Seguridad Social	Certificado Hacienda Local
Universitat Jaume I	Fecha expedición 03/07/25	Fecha expedición 01/07/25	Fecha expedición 02/07/25
	Vencimiento 02/01/26	Vencimiento 31/12/25	Vencimiento 01/01/26
	Carácter positivo	Sin identificadores asociados	Positivo a efectos de obtener subvenciones públicas

Vista la memoria justificativa del convenio de colaboración con este Ayuntamiento.

Visto el borrador de convenio que consta en el expediente.

Visto que el convenio de colaboración con este Ayuntamiento es de carácter repetitivo y, por tanto, el ejercicio previo (año 2024) se cumplió con todos los requisitos de la publicación del convenio en la BDNS con el número 804059.



Visto el documento de retención de crédito con número de operación 2.2025.1.01858, de fecha 30 de enero de 2025 por un importe de 15.000,00 €.

Vista la conformidad de la presente propuesta de la trabajadora social-coordinadora del Equipo Social de Base, manifestada mediante la firma del presente documento.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando lo que dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución número 1337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración con la Universidad Jaume I para la ejecución de la Cátedra de Actividad Física y Oncología "Fundación José Soriano Ramos", con CIF Q-6250003-H, para el ejercicio 2025 por importe de 15.000,00 euros.

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto generado por el punto anterior con cargo a la aplicación presupuestaria 70.2311.48003 del vigente Presupuesto General y RC núm. 2.2025.1.01858

Tercero. Facultar, por delegación, al teniente-alcalde del área de Calidad de Vida, Familia y Envejecimiento activo para la firma de los documentos necesarios para su formalización.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos a los efectos procedentes.

Quinto. Ordenar la publicación del convenio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."

La presidenta somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento.

Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldía.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

